

RESOLUCIÓN N° 592 /2.021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (DGAF) DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA – IPTA, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS DE CAPACITACION DESARROLLADOS A TRAVÉS DE LA EMPRESA NAMADINI GROUP”.

Asunción, 22 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Memorando DCP N° 20/2021, de fecha 20 de Diciembre, presentado por el Dpto. de Capacitación del Personal de la DGDP, donde remite informe de los cursos de capacitación realizados, “Función Pública en Tiempos de Pandemia” y “Trabajo en Equipo y Calidad en la Atención”, con una participación total de 87 (ochenta y siete) funcionarios;

CONSIDERANDO: *Que*, dichos cursos fueron presentados por MEU N° 1236/2021 y N° 1238/2021, y remitidos por la Dirección de Gabinete para ver disponibilidad presupuestaria y coordinación a través del Dpto. de Capacitación para su realización.

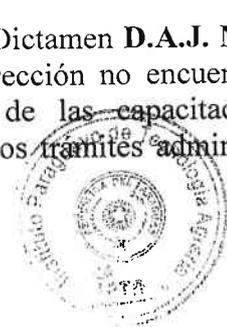
Que, el Departamento de Presupuesto del IPTA, conforme a las Providencias N° DP 118/21 y N° 120/21, remite a través la DGAF, informando la disponibilidad presupuestaria correspondiente, para su socialización e inscripción de los participantes.

Que, el Dpto. de Capacitación del Personal de la DGDP por Memorando DCP N° 20/2021, de fecha 20 de Diciembre, remite informe de los cursos de capacitación realizados, el 16/12/2021 “Función Pública en Tiempos de Pandemia” con participación de 37 (treinta y siete) funcionarios, y “Trabajo en Equipo y Calidad en la Atención”, con una participación de 50 (Cincuenta) funcionarios, haciendo un total de 87 (ochenta y siete) funcionarios;

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia N° 1024/21, remite el informe de referencia a la Dirección General de Administración y Finanzas, para solicitar Autorización del pago por el importe de Gs. 39.150.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones seiscientos mil), y de no haber objeciones se remita para dictamen jurídico y emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J. N° 207/2021, de fecha 22/12/2021, concluye: “...ésta Dirección no encuentra objeción alguna respecto a la solicitud de pago de las capacitaciones y en consecuencia se recomienda proseguir con los tramites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la Presidencia.”

COPIA
David



INGENIERO EN ECONOMIA Y ESTADÍSTICA
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 572/2.021

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (DGAF) DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA – IPTA, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS DE CAPACITACION DESARROLLADOS A TRAVÉS DE LA EMPRESA NAMADINI GROUP”.

...///

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley Nº 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRÁRIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, a proceder al pago correspondiente a los Cursos de capacitación **“Función Pública en Tiempos de Pandemia”** y **“Trabajo en Equipo y Calidad en la Atención”**, por un monto total de **Gs. 39.150.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones seiscientos mil)**, que será imputado del Rubro 290-291, Objeto del Gasto 001- Servicios de Capacitación y Adiestramiento, FF.30, a la Empresa NAMADINI GROUP;

Artículo 2º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente

ES COPIA

David T. Gómez F.
Asesor de Asesoría
IPTA